

RESOLUCION C. S. Nº 96 JOSÉ C. PAZ. 3 1 AGO 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco, el Acuerdo de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, la Adenda al Acuerdo de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, el Acta Complementaria Nº 6 al Acuerdo de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas y la Adenda al Acta Complementaria Nº 6 al Acuerdo de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, el Expediente Nº 467/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS elevó a la SECRETARÍA GENERAL un Proyecto de Convenio Marco con la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, con el fin de establecer un vínculo en beneficio de toda la comunidad universitaria.

M

Que con fecha 28 de junio de 2016 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió un Convenio Marco con la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS a los fines de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.



Que la suscripción del citado Convenio Marco fue convalidada por este CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución N° 86 del 09 de noviembre de 2016.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES elevó a la SECRETARÍA GENERAL un Proyecto de Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas con la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS.

Que con fecha 14 de febrero de 2017 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ

C. PAZ suscribió con la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS un Acuerdo

Específico de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas con la finalidad de brindar

colaboración y asistencia para que los practicantes de la UNPAZ completen su

formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus

estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del

ejercicio profesional.

Que en el citado acuerdo específico se estableció que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas preprofesionales.

Que en ese entonces, las Carreras ofrecidas por la UNPAZ, eran: Licenciatura en Trabajo Social, Abogacía, Profesorado Universitario en Educación Física, Licenciatura en Enfermería, Analista Programador Universitario, Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, Licenciatura en Producción de Bioimagenes y Licenciatura en Administración.

Que dicho Acuerdo Específico fue ratificado por este CONSEJO SUPERIOR, mediante la suscripción de la Resolución CS N° 36 del 10 de julio de 2017.





Que con fecha 26 de diciembre de 2018 se creó la Carrera de MEDICINA, según Resolución CS N° 193/2018.

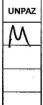
Que bajo esta situación resulta necesario modificar el mencionado acuerdo específico.

Que, por ello, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Adenda al Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales.

Que en fecha 4 de noviembre de 2020 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, la Adenda al Acuterdo Específico de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas entre la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ con el objetivo de incluir a las Prácticas Pre Profesionales que se dicten en el marco de las Carreras de Medicina y de Tecnicatura Universitaria en Informática Aplicada a la Salud al ámbito de aplicación del Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Municipalidad de Malvinas Argentinas suscripto el 14 de febrero de 2017, aprobado por Resolución CS N° 36/2017 y registrado bajo el N° 32/2017.

Que la citada Adenda fue ratificada por este CONSEJO SUPERIOR mediante la suscripción de la Resolución CS N° 120 del 23 de diciembre de 2020.

Que, asimismo, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Acta Complementaria N° 6 al Acuerdo de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas entre la





MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ.

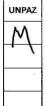
Que en fecha 04 de noviembre de 2020 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, un Acta Complementaria N° 6 al Acuerdo de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas entre la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ con el objetivo de acordar que todas las cuestiones contempladas en el Convenio y en la Adenda, oportunamente suspcriptos, quedando plenamente vigentes en todos sus términos para todas las carreras dictadas en la Universidad, a excepción de la Carrera de Medicina, la cual se regirá exclusivamente por los términos y condiciones acordadas en Acta N° 6.

Que la suscripción de la citada Acta N° 6 fue convalidada por este CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución N° 115 del 23 de diciembre de 2020.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE giró a la SECRETARIÁ GENERAL un proyecto de Adenda al Acta Complementaria Nº 6 al Acuerdo de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas entre la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ.

Que en fecha 02 de julio de 2021 el Rector de esta Casa de Altos Estudios suscribió la Adenda al Acta Complementaria N° 6 al Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales con el objeto de subsanar una errata en la cláusula sexta y agregar nuevos centros de salud.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en





uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la Adenda al Acta Complementaria N° 6 al Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

RESOLUCION C. S.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda al Acta Complementaria N° 16 al Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas suscripta entre esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS firmada por el señor RECTOR de UNPAZ ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, el 02 de julio de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOŞÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.



APRIOR MARIO KUSINSKY
APRESIDENTE
GUSENSSUPERIOR
Junior Jemente Pal

8 6

LIC. SANTIAGO MONACO





RESOLUCION C. S. Nº 96

ADENDA AL ACTA COMPLEMENTARIA Nº6 AL ACUERDO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ en adelante "UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la calle Leandro N Alem 4731, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Darío E. Kusinsky, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS representada en este acto por su Intendente, Leonardo J. Nardini, con domicilio en la calle Av. Presidente Perón 4276, de la Ciudad y Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en adelante "MUNICIPALIDAD", ambas denomiñadas en conjunto "LAS PARTES", convienen modificar la Cláusula CUARTA, del Acta Complementaria Nº 06 al Acuerdo de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, suscripta el día 04 de Noviembre del 2020, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

CUARTA: La MUNICIPALIDAD autoriza a la UNIVERSIDAD, previa solicitud y según disponibilidad, a utilizar las instalaciones y/o servicios para la realización de prácticas de MEDICINA en los siguientes Centros:

UNIDAD SANITARIA 11 DE FEBRERO Cabo Sosa 1320 y El Callao
UNIDAD SANITARIA SANTA MARÍA Santos Vega e/ Benito Lynch y Almte. Brown
UNIDAD SANITARIA 25 DE MAYO Paso de Uspallata e/ Perú y Rca. Argentina
UNIDAD SANITARIA TIERRAS ALTAS Paso de los Andes e/ D Amicis y Ecuador
CENTRO ASISTENCIAL AMPLIACIÓN DEVOTO Paso de los Patos y Mario Bravo
UNIDAD SANITARIA EL PRIMAVERAL Costa Rica y Descarte
MOVIL Nº86 Sobral y Lecorpusier

PROVIDENCIA ASOCIACIÓN CIVIL - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Esteban Gomez 1751

UF EL CAMINO Wilde 308 e/ Asamblea y Lafinur







CAPS SPB - UNIDAD 53 Perito Moreno 3181

UNIDAD FUNCIONAL GRAND BOURG SUR Batalla de Chacabuco y Luis Vernet

UF PUEBLO CHICO – CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GRAND BOURG Soldado Baigorria e/ Beaucheff y Esteban Gomez

UNIDAD SANITARIA SAN CALAL Marcelo Fitte e/ General Pico y Plus Ultra

UNIDAD SANITARIA Nº43 - KM 30 Rosario 4472 e/ Portela y Rondeau - Bº San Ramón

CENTRO DE SALUD B° TTE IBAÑEZ Colpayo 911 e/ Rawson y Repetto

CENTRO DE SALUD Bº LA LOMA Colpayo 2068 e/ Villa de Mayo y Gutierrez

UNIDAD SANITARIA B° EL SOL San Martín y Mahatma Gandhi

UNIDAD SANITARIA SOLAR DEL NORTE Dante Alighieri 2571 e/ Acevedo y Artigas

UNIDAD SANITARIA PARQUE ALVEAR Colpayo e/ Darragueira y Godoy Cruz

CENTRÒ ASISTENCIA UNIÓN Y PROGRESO Dante Alighieri e/ Cerrito y Dardo Rocha

SOCIEDAD DE FOMENTO MAGDALENA San Ignacio s/n e/ Cerrito y Dardo Rocha

CENTRO MALVINAS ARGENTINAS Valparaíso e/ San Martín y Cangallo - Pablo Nogues

DEPOSITO POLO SANITARIO MALVINAS

DEPOSITO RUTA 8 KM 32.5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GRAL. SARMIENTO Juan María Gutiérrez 1150

UNIDAD SANITARIA QUESADA PACHECO Morse e/ Soler y Río de la Plata

CENTRO DE SALUD ARA GRAL. BELGRANO Valparaíso 623 e/ San Martín y Cangallo

UNIDAD FUNCIONAL LIBERATAD Darragueira s/n e/ Juan de San Martín y Santos Vega

UNIDAD FUNCIONAL Bº PANAMERICANA Capitán Giachino 1147 e/ Bouchard y Alfonsina Storni

SSNYA - CENTRO DE RECEPCIÓN MALVINAS ARGENTINAS Pasco el Yatasto y Seguí

CENTRO ASISTENCIAL LOS ÁNGELES Soldado Baigorria y Panamá

HOSPITAL MÓVIL AMBULANTE 110 Colonia 35 e/ 12 de Octube y José Hernández

UNIDAD FUNCIONAL PUEBLO CHICO - TORTUGUITAS Directorio 297 e/ Moreno y Misiones

UNIDAD FUNCIONAL EL CHELITO Magallanes 1349 e/ Einstein y Compostela UNIDAD FUNCIONAL SABATO FERRUCCIO Valparaíso e/ Cuba y Colombia



زع ا





RESOLUCION C. S. Nº 96

UF PUEBLO CHICO - HAITI Haití 1056 e/ Chacabuco y Maipú

CENTRO DE SALUD 8 DE OCTUBRE Marañon e/ Esteban de Luca y Sánchez de **Bustamante**

DELEGACIÓN VILLA DE MAYO Eva Perón 464 el Arquímedes y Sucre

HOSPITAL POLO SANITARIO Av. Arturo Illia 5601 Los Polvorines

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DR. A DROZDOWSKI Ramal Pilar 1667 Tortuguitas

HOSPITAL DE SALUD MENTAL EVITA los Eucaliptus 501 Villa de mayo

HOSPITAL MUNICIPAL DE TRAUMA Y EMERGENCIAS DR. FEDERICO ABETE Miraflores 193 Pablo Nogues.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL ACTA COMPLEMENTARIA:

Ambas partes dejan constancia que, en todo lo aquí no previsto, se mantiene vigente el Acta Complementaria Nº 06 al Acuerdo de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas.-

De conforr	nidad y pr	evia l	ectura	y ratifica	ción,	se firmar	n DOS (2)	ejempla	res d	le un
mismo	tenor		а	un	solo			la		udad
debić	C. Pzz		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	.Provincia	de	Buenos	Aires, a	los. 0.2	del	mes
dede 2021										
)_	۲:				A	MARKET	4	pro-11
LEONARDO JAVIER NARDINI							1 1		\nearrow	ĺ

LEONARDO JAVIER NARDINI Intendente Municipal

Abog. DARIO KUSINSKY RECTOR Universidad Nacional de José Clemente Paz